



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5352/2018

BITÁCORA: 16/G3-0314/06/18

Morelia, Michoacán, 18 de Junio de 2018

SAUL ESQUIVEL LEGORRETA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5394/2018 de fecha 30 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida        | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| El Pinabete, Nuevo Parangaricutiro, E-16-058-PIN-002/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 29.561 Metros cúbicos                         | 8                  | 1             | 8           | 20481647                  | 20481654                |
| El Pinabete, Nuevo Parangaricutiro, E-16-058-PIN-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 73.904 Metros cúbicos  | 19                 | 9             | 27          | 20481655                  | 20481673                |
| El Pinabete, Nuevo Parangaricutiro, E-16-058-PIN-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 177.371 Metros cúbicos | 23                 | 28            | 50          | 20481674                  | 20481696                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

*Recibido oficio y Remisiones forestales  
13:45 hrs 21/06/2018.  
Ysidro Yunes Cortez Montiel*

